MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No.084-ARC-CBNL02-2023.

Señores
SERVISUMA S.A.S.
Representante Legal: **VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ.**
C.C. No.45.525.300 expedida en Cartagena Bolívar.
NIT:900947918-5
Dirección: Barrio La Troncal DG 144 MZ G Lote 15 Piso 3 Cartagena Bolívar.
Correo: contabilidad@servisuma.com- gerencia@servisuma.com
Teléfono: 3103672760- 3214655991- 6431988
Cartagena Bolívar.

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 *"Mínima Cuantía",* Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", debidamente nombrado mediante Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2022 y acta de posesión No.004 del 23 de enero de 2023 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, **acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada** por la empresa **SERVISUMA S.A.S.,** con **NIT:**900947918-5 representada legalmente por la señora **VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ**, identificada con C.C. No.45.525.300 expedida en Cartagena Bolívar. Lo anterior en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.096-ARC-CBNL02-2023, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" Y LOS DISPENSARIO MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA SANIDAD NAVAL,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y la Oferta Económica presentada el catorce (14) de julio de 2023.

Así las cosas, los bienes/servicios a suministrar se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y las siguientes consideraciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".
CONTRATISTA	SERVISUMA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ
C.C. REP. LEGAL	45.525.300 expedida en Cartagena Bolívar.
PERSONA JURÍDICA	JURÍDICA
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Barrio La Troncal DG 144 MZ G Lote 15 Piso 3 Cartagena Bolívar.
TELÉFONO	3103672760- 3214655991- 6431988
E-MAIL	contabilidad@servisuma.com- gerencia@servisuma.com
CIUDAD	Cartagena Bolívar.
No. DE CUENTA	058000038065
BANCO	DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA	AHORROS
TITULAR	SERVISUMA S.A.S.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	El valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11423 del 26 de enero de 2023.** **VALOR ASIGNADO: $113.377.291,95**

VALOR OFERTADO: $30.641.193
VALOR AFECTADO: $100.094.734,08

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CUENTA	UNIDADES	REC.	VALOR
SERVICIO DE SOPORTE A-02-02-02-008-005	BNL02	16	$40.457.520,00
	BNL02	10	$26.612.497,58
	GANPA	10	$9.615.412,15
	COLNAV BHM	16	$11.956.862,22
	COLNAV BUN	16	$24.735.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$113.377.291,95**

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" Y LOS DISPENSARIO MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA SANIDAD NAVAL.

DIVIDO EN SUBGRUPOS ASÍ:

- **GRUPO 1:** SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BUENAVENTURA, UNIDAD BÁSICO DE ATENCIÓN DE TUMACO, UNIDAD BÁSICO DE ATENCIÓN DE GUAPI, UNIDAD BÁSICO DE ATENCIÓN DE BAHÍA SOLANO– INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO.
- **GRUPO 2:** EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL DE "MÁLAGA"
- **GRUPO 3:** EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL "JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE BUENAVENTURA
- **GRUPO 4:** SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA
- **GRUPO 5:** SERVICIO DE ASEO PARA EL GRUPO AEREONAVAL DEL PACÍFICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las señaladas en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas y Económicas de la presente aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios deberán ser prestados en su totalidad por el contratista en cada una de las Dependencias de la Base Naval No.1 ARC "Málaga", componentes de Fuerza Naval del Pacifico y la Regional Pacifico de la Sanidad Naval, previa coordinación con el supervisor del contrato acuerdo siguientes plazas así:

UNIDAD	SEDE
GRUPO AEREONAVAL DEL PACÍFICO	**GRUPO AEREONAVAL DEL PACIFICO (Juanchaco) (Ubicado a 25 millas náuticas de Buenaventura (Valle del Cauca).(Forma de acceso vía Marítima)**
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"	**BASE NAVAL ARC "BAHIA MALAGA" (Ubicado a 27 millas náuticas de Buenaventura (Valle del Cauca).(Forma de acceso vía Marítima)**
COLEGIO NAVAL MÁLAGA	BASE NAVAL ARC "BAHIA MALAGA" (Ubicado a 27 millas náuticas de Buenaventura (Valle del Cauca).(Forma de acceso vía Marítima)
COLEGIO NAVAL JOSE PRUDENCIO PADILLA EN BUENAVENTURA	CALLE 9 No.3-44- Buenaventura- Valle
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MALAGA	**BASE NAVAL ARC "BAHIA MALAGA" (Ubicado a 27 millas náuticas de Buenaventura (Valle del Cauca).(Forma de acceso vía Marítima)**
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	Buenaventura (Valle del Cauca) - Carrera 3 No. 8-40 Barrio las Mercedes
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BAHÍA SOLANO	(Chocó) - Km. 2 vía al aeropuerto

	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN GUAPI | Calle 15 No. 4-128 barrio Venecia Guapi, Cauca. UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN TUMACO | Km 2 Vía al morro Tumaco, Nariño. **NOTA 1:** Por la ubicación geográfica de la BASE NAVAL LOGISTICA No.2 ARC "MÁLAGA" y el GRUPO AEREONAVAL DEL PACIFICO, las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los bienes objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la BASE NAVAL LOGISTICA No.2 ARC "MÁLAGA", ubicado a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y al cual sólo se accede Vía Marítima.   **NOTA 2:** La Base Naval ARC "Málaga", no cuenta con alojamiento para el personal contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva se puede considerar como opción la población más cercana la cual es el corregimiento de Juanchaco donde podrán acceder a dichos servicios.
VALOR DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. ($100.094.734,08)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer la entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación del cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato. PARA LOS SUBGRUPOS **1, 2 Y 4** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTAS UNIDADES Y EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD.

	PARA LOS SUBGRUPOS **3 Y 5** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTAS UNIDADES Y EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD **NOTA:** Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas: 1. Cronograma de contrato. 2. Puntos de control del contrato. 3. Criterios de aceptación del contrato. 4. Instructivos de trabajo. 5. Competencia de los trabajadores. 6. Riesgos del contrato. 7. Comunicaciones.
FORMA DE PAGO	La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** de los servicios y bienes recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejará Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval ARC “Málaga” y acuerdo a disponibilidad del PAC. Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No.000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: 15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022; facturascontratosbn2@armada.mil.co . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información #$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022; facturascontratosbn2@armada.mil.co.

	PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: **- Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. **- Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. **- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. **- Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **- Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. **- En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO:** La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.
SUPERVISOR	La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse esté a cargo de la señora **TF ÁVILA CAMARGO KAREN LISETH,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.757.471, quien actualmente se desempeña en DMBHM, en calidad de supervisor general y/o quien designe el ordenador del gasto, el cual para su cambio solo deberá informar por escrito al contratista, sin necesidad de modificar el presente contrato. Dicho SUPERVISOR además de las funciones establecidas en Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para las FUERZAS MILITARES y sus Unidades Ejecutoras, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la ARMADA NACIONAL, en todos los asuntos de orden técnico,

	económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle por escrito al CONTRATISTA la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Los interventores y SUPERVISORES están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
SANCIONES: **MULTAS** **CLAUSULA PENAL** **CADUCIDAD**	**MULTAS: EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidarán con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente,

	una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
DEBIDO PROCESO	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N°2 ARC "MÁLAGA", NIT 800.141.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mesesmás.
CALIDAD DEL SERVICIO	Deberán garantizar la calidad de los servicios prestados, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución delcontrato y un (01) añomás.

	<table><tr><td>**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**</td><td>Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se leimpongan.</td><td>20%</td><td>Plazo de ejecución delcontrato y un (01) añomás.</td></tr><tr><td>**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**</td><td>Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución contractual, por una cuantía del 5% del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres años más.</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y TRES (03) años más.</td></tr></table> **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: **a)** Por mutuo acuerdo. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. **c)** Por muerte del CONTRATISTA. **d)** Por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL ARC MÁLAGA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.
CESIÓN DE CONTRATOS	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval No.2 ARC “Málaga”, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No.2 ARC “Málaga”, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA -

	ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación de las partes en el SECOP II y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente y la expedición y aprobación de la garantía única. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que éste contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las Entidades Estatales, la aprobación del documento generado por la Plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente constituirá el contrato estatal. En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II los contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, tienen validez jurídica y probatoria.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes y prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos

	contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados y bienes a entregar objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes y servicios contratados dentro del plazo de ejecución estipulado.**10.** En caso que exista insatisfacción por los bienes y servicios prestados y entregados, realizar la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11.** Facturación. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No.000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: 15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022; facturascontratosbn2@armada.mil.co . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información #$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022; facturascontratosbn2@armada.mil.co. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes y servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, previendo el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **14.** En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Los servicios se deberán prestar en turnos de 8 horas ordinarias de lunes a sábado o de acuerdo a la normatividad vigente para la jornada máxima legal permitida. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID 19)	**1.** El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos como una de la medida más efectiva para evitar el contagio. **2.** Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medios propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. **3.** Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. **4.** Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud perteneciente a la firma que se adjudicará. **5.** Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.
MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR El CONTRATISTA:	**1.** Estas serán permanentes para el contratista y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. **2.** Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato. **3.** El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección personal y de bioseguridad. **4.** El contratista deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID 19, mencionada será verificada por el supervisor del evaluador técnico.
OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"	En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. 6. Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.096-ARC-CBNL02-2023, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el CONTRATISTA, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía",* del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el CONTRATISTA queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

ANEXO TECNICO-ECONOMICO.

GRUPO 1: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES **PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR:** DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BUENAVENTURA, UNIDAD BÁSICO DE ATENCIÓN DE TUMACO, UNIDAD BÁSICO DE ATENCIÓN DE GUAPI, UNIDAD BÁSICO DE ATENCIÓN DE BAHÍA SOLANO– INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	08 DÍAS	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACÍFICO	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL DE LA REGIONAL PACÍFICO **QUE INCLUYE:** 7 OPERARIOS EN TURNOS DE 8 HORAS ORDINARIAS DE LUNES A SÁBADO, EQUIPOS EN COMODATO, INSUMOS ENTREGADOS CON LA FIRMA DEL CONTRATO E INSUMOS MENSUALES. **NOTA:** EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO INCLUYE CAMBIO Y LAVADO DE LA LENCERÍA Y ROPA HOSPITALARIA (BATAS, SABANAS, FUNDAS, COBIJAS ENTRE OTROS)	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$3.466.666,67	$13.000.000,00	$42.466.666,67
VALOR PARCIAL					$3.466.666,67	$13.000.000,00	$42.466.666,67
ADMINISTRACIÓN 10%					$346.666,67	$1.300.00,00	$4.246.666,67
IMPREVISTO 2%					$69.333,33	$260.000,00	$849.333,33
UTILIDAD 3%					$104.000,00	$390.000,00	$1.274.000,00
IVA 19%					$98.800,00	$370.500,00	$1.210.300,00
VALOR TOTAL					$4.085.466,67	$15.320.500,00	$50.046.966,67

ÍTEM	LUGAR DE EJECUCIÓN	OPERARIO DE ASEO TIEMPO COMPLETO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO
1	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA	1	1
2	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	2	0
3	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE BAHIA SOLANO	1	0
4	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE BAHIA GUAPI	1	0
5	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE BAHIA TUMACO	1	0

EQUIPOS EN COMODATO: LOS SIGUIENTES EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA EN CALIDAD DE COMODATO, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN BUEN ESTADO. UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO SERÁN DEVUELTOS AL CONTRATISTA EN EL MISMO ESTADO SALVO EL DETERIORO NORMAL DE CADA EQUIPO DE ACUERDO A SU VIDA ÚTIL. SOLO PODRÁN SER OPERADOS POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

ÍTEM	EQUIPOS EN COMODATO	UND. DE MEDIDA	CANT.
1	CANECA VERDE MEDIANA	UND	4
2	EXPRIMIDOR DE TRAPERO MANUAL	UND	2

3	CARRO PARA ASEO	UND	2
4	BOLSA DE POLIPROPILENO PARA CARRO DE ASEO	UND	2
5	GUADAÑA 280	UND	1
6	MACHETES	UND	2
7	ESCALERA MULTIPROPOSITO 5 METROS APROXIMADAMENTE	UND	1

INSUMOS ENTREGADOS POR ÚNICA VEZ, AL INICIAR EL CONTRATO: UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO, EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS ENTREGARÁ POR ÚNICA VEZ LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD NAVAL:

ÍTEM	INSUMOS ENTREGADOS CON LA FIRMA DEL CONTRATO	UND. DE MEDIDA	CANTIDADES
1	ESCOBA	UND	10
2	ESCOBA PEREZOSA GRANDE	UND	5
3	TRAPERO	UND	10
4	PITA PARA GUADAÑA X 300 MTS	UND	3

INSUMOS MENSUALES: EL CONTRATISTA ENTREGARÁ MENSUALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES INSUMOS DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA (DMBHM):

ÍTEM	INSUMOS MENSUALES	UND. DE MEDIDA	CANTIDADES
1	DESINFECTANTE	5 GL	2
2	HIPOCLORITO	5 GL	2
3	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	GL	3
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GL	3
5	BOLSA ROJAS PEQUEÑAS	UND	240
6	BOLSA ROJA MEDIANA	UND	180
7	BOLSA ROJAS GRANDES	UND	80
8	BOLSAS VERDES PEQUEÑAS	UND	120
9	BOLSAS VERDES MEDIANA	UND	180
10	BOLSAS VERDES GRANDES	UND	80
11	BOLSAS GRISES PEQUEÑAS	UND	120
12	BOLSA GRIS MEDIANA	UND	180
13	BOLSAS GRISES GRANDES	UND	80
14	PAPEL HIGIÉNICO	ROLLO 400 MT	8
15	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS DOBLE HOJA	PAQUETE X 150	16
16	GUANTES PARA ASEO HOSPITALARIO TALLA 9	UNIDAD	10

GRUPO 2: EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL **COLEGIO NAVAL DE "MÁLAGA".**

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	08 DÍAS	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL "MALAGA" (01 OPERARIO)	ASEO DIARIO EN LAS AULAS DE PREESCOLAR, ASEO A LOS BAÑOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, ASEO A LOS PASILLOS. ASEO DIARIO A LAS CINCO AULAS DEL ÁREA DE PRIMARIA, ASEO A LOS BAÑOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ASEO A LOS PASILLOS Y MANTENIMIENTO A ZONAS VERDES Y ALREDEDORES. ASEO DIARIO A SEIS AULAS DEL SECTOR DE BACHILLERATO, ASEO A LOS BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS, PASILLOS Y RECOLECCIÓN DE BASURAS A ZONAS VERDES Y ALREDEDORES. SE DEBE REALIZAR SUPERVISIONES CONSTANTES A LOS BAÑOS DE LOS NIÑOS EN CADA NIVEL CON EL FIN DE MANTENERLOS EN EXCELENTE PRESENTACIÓN. LA RECOLECCIÓN DE BASURAS EN ALREDEDORES SE DEBE REALIZAR DOS VECES EN EL DÍA Y ESTA DEBE SER LLEVADA DE INMEDIATO AL SITIO DE RECOLECCIÓN. ASEO DIARIO A OFICINAS, SALA DE PROFESORES, LABORATORIO QUÍMICO, SALA DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, BAÑOS DE ESTAS DEPENDENCIAS, PASILLOS Y ZONAS VERDES Y ALREDEDORES. ASÍ MISMO LA LIMPIEZA DE PUPITRES, ESCRITORIOS, PAREDES PISOS, MARCOS, TECHOS, Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. DESMANCHAR SEMANALMENTE, LAS PAREDES, PUERTAS, PISOS, MARCOS, TECHOS, VENTANAS. SE DEBE REALIZAR LAVADO DE VENTANALES UNA VEZ POR SEMANA LOS DÍAS VIERNES O SÁBADOS. REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ZONA DE PARQUE EN CUANTO A LAVADO DE PISOS, MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA ELEMENTOS DEL PARQUE, SILLA, JUEGOS, CANECAS DE BASURAS.	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$494.331,73	$1.853.744,00	$6.055.563,73

		MENSUALMENTE SE REALIZARAN LAVADO GENERAL A LAS INSTALACIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE. ESTA LABOR SE REALIZARA PREFERIBLEMENTE UN DÍA SÁBADO. LIMPIAR Y DESEMPOLVAR, EXTERNAMENTE DIARIAMENTE, DESINFECTANDO Y DESODORIZANDO, EN FORMA ALEATORIA DIARIAMENTE, TELÉFONOS Y EQUIPOS DE OFICINA LA LIMPIEZA DE LAS LÁMPARAS A NIVEL EXTERNO SE DEBE REALIZAR UNA VEZ POR SEMANA, AL IGUAL QUE LA LIMPIEZA DE LOS FILTROS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS SE DEBEN LIMPIAR SEMANALMENTE. RECOLECCIÓN AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS COLEGIOS NAVALES Y EN TODOS SUS SALONES, OFICINAS, BAÑOS, PATIOS, DE LAS BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DIARIOS. EL RECURSO HUMANO QUE SE ASIGNE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, REALIZARA ACTIVIDADES EN UN PERIODO DE OCHO HORAS DIARIAS, HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL COLEGIO NAVAL MÁLAGA., ADEMÁS SE HA DE LABORAR LOS SÁBADOS CUMPLIENDO CON EL TOTAL DE HORAS LABORALES CONTEMPLADAS LEGALMENTE. TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.					
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL DE MALAGA (01 OPERARIO)	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO, QUE INCLUYE: LIMPIEZA SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ESTUCADA Y LIMPIEZA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS (LAVAR EN FORMA ALEATORIA Y DE MANERA CÍCLICA, DE TAL FORMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL SEA OPTIMA, CON LOS INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL COLEGIO, CON EL FIN DE MANTENER LA ASEPSIA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS). LIMPIEZA DE CANALES DE	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$496.198,40	$1.860.744,00	$6.078.430,40

		AGUAS LLUVIAS, DESMONTE (DESHIERBAR LA MALEZA ACUMULADA) DE ALREDEDORES- LIMPIEZA DE VENTILADORES DE PARED INSTALADOS EN LOS SALONES Y DEMÁS ÁREAS- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE ELEVADOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA- RETIRO DE ESCOMBROS- ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA ÁREAS DE LABORATORIO Y ALMACÉN- SACADA DE LA BASURA DE LAS CANECAS GRANDES A LOS SITIOS DE RECOLECCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ENCARGADA- RETOQUE DE PINTURA ÁREAS REQUERIDAS, LIMPIEZA SEMANAL DEL PARQUE INFANTIL Y ZONA DE RECREO.					
		TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.					
VALOR PARCIAL					$990.530,13	$3.714.488,00	$12.133.994,13
ADMINISTRACIÓN 10%					$99.053,01	$371.448,80	$1.213.399,41
IMPREVISTO 2%					$19.810,60	$74.289,76	$242.679,88
UTILIDAD 3%					$29.715,90	$111.434,64	$364.019,82
IVA 19%					$28.230,11	$105.862,91	$345.818,83
VALOR TOTAL					$1.167.339,76	$4.377.524,11	$14.299.912,09

GRUPO 3: EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL **COLEGIO "JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE BUENAVENTURA.**

1	SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL JOSE PRUDENCIO PADILLA DE BUENAVENTURA (01 OPERARIO)	ASEO DIARIO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: AULAS DE PREESCOLAR, BAÑOS DE PRE-ESCOLAR, BAÑO DE LOS NIÑOS DE PRIMARIA Y BACHILLERATO, PASILLOS COMUNES SALA DE PROFESORES ÁREA ADMINISTRATIVA SALONES DE CLASE DE 1º., 5º. Y 11º. EL ASEO DIARIO CONSISTE EN BARRIDO TRAPEADO, LIMPIEZA DE POLVO DE LOS PUPITRES Y ESCRITORIOS. RECOLECCIÓN DIARIA DE LAS BASURAS EN SU SITIO DE ACOPIO. SE DEBE REALIZAR VERIFICACIÓN AL TÉRMINO DE LOS PERÍODOS DE RECREO ESCOLAR EN LOS BAÑOS DE LOS ASIGNADOS CON EL FIN DE MANTENERLOS EN EXCELENTE PRESENTACIÓN.	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$494.331,73	$1.853.744,00	$6.055.563,73

		ASÍ MISMO LA LIMPIEZA DE PUPITRES, ESCRITORIOS, PAREDES PISOS, MARCOS, TECHOS, Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. DESMANCHAR EN LOS DÍAS DE JORNADA PEDAGÓGICA (DÍAS EN QUE NO HAY JORNADA ACADÉMICA), LAS PAREDES, PUERTAS, PISOS, MARCOS, TECHOS, VENTANAS, DE LAS ÁREAS ASIGNADAS. LAVADO DE NEVERA DEL ÁREA DE PRE-ESCOLAR Y LAVADO DE LAS CANECAS DE BASURA DE LAS ÁREAS ASIGNADAS. TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.					
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL JOSE PRUDENCIO PADILLA DE BUENAVENTURA (01 OPERARIO)	**GRUPO 2:** *EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS NAVALES DE "MÁLAGA" Y "JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE D54BUENAVENTURA* TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$496.998,40	$1.863.744,00	$6.088.230,40
VALOR PARCIAL					$991.330,13	$3.714.488,00	$12.143.794,13
ADMINISTRACIÓN 10%					$99.133,01	$371.448,80	$1.214.379,41
IMPREVISTO 2%					$19.826,60	$74.349,76	$242.875,88
UTILIDAD 3%					$29.739,90	$111.524,64	$364.313,82
IVA 19%					$28.252,91	$105.948,41	$346.098,13
VALOR TOTAL					$1.168.282,56	$4.381.059,61	$14.311.461,39

GRUPO 4: SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LA **BASE NAVAL ARC MÁLAGA.**

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	08 DÍAS	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA BASE NAVAL LOGISTICA NO. 2 UBICADA EN BAHÍA MÁLAGA (01 OPERARIO)	REALIZAR MANTENIMIENTO A ZONAS VERDES DE LOS BARRIOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES. REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y PINTURA EN LAS ZONAS COMUNES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES. REALIZAR MEJORAS EN LAS ZONAS COMUNES EXISTENTES, CON EL FIN DE NO DEJARLAS DETERIORAR POR EL AMBIENTE (RESANES, REPELLOS, ESTUCOS, PINTURAS, LIMPIEZA, ETC) REALIZAR ACTIVIDADES DE REPARACIONES MENORES COMO LAS SIGUIENTES: CAMBIO DE INTERRUPTORES, CAMBIO DE CHAPAS, COLOCACIÓN DE VIDRIOS, ASEGURAMIENTO DE	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$496.198,40	$1.860.744,00	$6.078.430,40

		VENTANAS, ARREGLOS Y REPARACIONES CONEXIONES DE BAÑOS Y LAVAMANOS, ETC. ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN EN LAS VIVIENDAS QUE REQUIERAN DE DICHO MANTENIMIENTO. LA UNIDAD CONTRATANTE ENTREGA AL PERSONAL LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y LOS MATERIALES NECESARIO S PARA REALIZAR LA LABOR O ACTIVIDAD ENCOMENDADA. TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.					
2	SERVICIO DE ASEO PARA LA BASE NAVAL LOGISTICA NO. 2 UBICADA EN BAHÍA MÁLAGA (01 OPERARIO)	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, EL PERSONAL SUMINISTRADO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: · BARRIDO, TRAPEADO, LAVADO Y BRILLADO DE LOS PISOS DE LAS OFICINAS, PASILLOS Y EN GENERAL TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMUNES Y OPERATIVAS DE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR. LIMPIADO Y DESMANCHADO DE LOS ESCRITORIOS, SILLAS Y DIVISIONES DE OFICINAS Y/O CONSULTORIOS, Y DEMÁS MUEBLES U OBJETOS QUE HAGAN PARTE DEL MOBILIARIO DE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR. CUMPLIR ESTRICTAMENTE LA RUTA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL CUAL SE DEBE INCLUIR LA CORRECTA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN. LAVADO DE LAS CANECAS UNA VEZ AL MES, ASÍ MISMO MANTENERLAS EN TODO MOMENTO CON LA BOLSA DE BASURA INDICADA, POR COLOR COMO INDICA LA NORMA. LIMPIEZA DE PAREDES INTERNAS. LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE BASURAS. LIMPIADO Y DESEMPOLVADO DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS Y PUERTAS. · LIMPIADO Y BRILLADO DE LAS PLACAS Y LETREROS.	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$494.331,73	$1.853.744,00	$6.055.563,73

	LIMPIADO DE LAS LÁMPARAS Y DEMÁS ACCESORIOS DE ESCRITORIOS QUE REQUIERAN ASEO.					
	LAVADO GENERAL DE BAÑOS, RETRETES, LAVAMANOS, ENCHAPADOS DE PAREDES, PISOS, DIVISIONES, ACCESORIO Y DIVISIONES DE LOS ESPEJOS DE LOS BAÑOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR.					
	· LIMPIAR TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE REQUIERAN ASEO PERMANENTE.					
	BARRIDO DE TODAS LAS ZONAS EXTERIORES, ACERAS, INCLUYENDO JARDINES Y RECOLECCIÓN DE BASURAS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.					
	· PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA CONSISTENTES EN LA LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR, SUMINISTRANDO TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES Y COMPONENTES REQUERIDOS, ADEMÁS DE TENER A DISPOSICIÓN UNA PODADORA DE CÉSPED, ASÍ COMO EL PERSONAL DESTINADO PARA TAL FIN POR LO MENOS UNA VEZ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CONTRATANTE.					
	· CUIDAR LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA QUE SEAN ASIGNADOS Y VELAR POR SU CORRECTO USO.					
	LAVADO Y LIMPIEZA MENSUAL DE TODOS LOS VIDRIOS INTERIORES, PARTES ALTAS Y PERSIANAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR.					
	CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE SURJA DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE SE ENCUENTRE ENMARCADA DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO.					
	EL CONTRATISTA DESIGNARÁ UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL					

		SERVICIO Y QUE ATIENDA TODO LO RELACIONADO CON LA FACTURACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.					
		TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.					
VALOR PARCIAL					$990.530,13	$3.714.488,00	$12.133.994,13
ADMINISTRACIÓN 10%					$99.053,01	$371.448,80	$1.213.399,41
IMPREVISTO 2%					$19.810,60	$74.289,76	$242.679,88
UTILIDAD 3%					$29.715,90	$111.434,64	$364.019,82
IVA 19%					$28.230,11	$105.862,91	$345.818,83
VALOR TOTAL					$1.167.339,76	$4.377.524,11	$14.299.912,09

GRUPO 5: SERVICIO DE ASEO PARA EL **GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO.**

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	08 DÍAS	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ASEO PARA EL GRUPO AEREONAVAL DEL PACIFICO UBICADA EN JUANCHACO (01 OPERARIO)	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, EL PERSONAL SUMINISTRADO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: · BARRIDO, TRAPEADO, LAVADO Y BRILLADO DE LOS PISOS DE LAS OFICINAS, PASILLOS Y EN GENERAL TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMUNES Y OPERATIVAS DE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR. LIMPIADO Y DESMANCHADO DE LOS ESCRITORIOS, SILLAS Y DIVISIONES DE OFICINAS Y/O CONSULTORIOS, Y DEMÁS MUEBLES U OBJETOS QUE HAGAN PARTE DEL MOBILIARIO DE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR. CUMPLIR ESTRICTAMENTE LA RUTA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL CUAL SE DEBE INCLUIR LA CORRECTA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN. LAVADO DE LAS CANECAS UNA VEZ AL MES, ASÍ MISMO MANTENERLAS EN TODO MOMENTO CON LA BOLSA DE BASURA INDICADA, POR COLOR COMO INDICA LA NORMA. LIMPIEZA DE PAREDES INTERNAS. LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE BASURAS. LIMPIADO Y DESEMPOLVADO DE LOS ELEMENTOS	MES	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS.	$494.331,73	$1.853.744,00	$6.055.563,73

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC" MÁLAGA" - Valle del Cauca. Tel. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co; @armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

		DECORATIVOS Y PUERTAS.				
		· LIMPIADO Y BRILLADO DE LAS PLACAS Y LETREROS.				
		LIMPIADO DE LAS LÁMPARAS Y DEMÁS ACCESORIOS DE ESCRITORIOS QUE REQUIERAN ASEO.				
		LAVADO GENERAL DE BAÑOS, RETRETES, LAVAMANOS, ENCHAPADOS DE PAREDES, PISOS, DIVISIONES, ACCESORIO Y DIVISIONES DE LOS ESPEJOS DE LOS BAÑOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR.				
		· LIMPIAR TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE REQUIERAN ASEO PERMANENTE.				
		BARRIDO DE TODAS LAS ZONAS EXTERIORES, ACERAS, INCLUYENDO JARDINES Y RECOLECCIÓN DE BASURAS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.				
		· PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA CONSISTENTES EN LA LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR, SUMINISTRANDO TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES Y COMPONENTES REQUERIDOS, ADEMÁS DE TENER A DISPOSICIÓN UNA PODADORA DE CÉSPED, ASÍ COMO EL PERSONAL DESTINADO PARA TAL FIN POR LO MENOS UNA VEZ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CONTRATANTE.				
		· CUIDAR LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA QUE SEAN ASIGNADOS Y VELAR POR SU CORRECTO USO.				
		LAVADO Y LIMPIEZA MENSUAL DE TODOS LOS VIDRIOS INTERIORES, PARTES ALTAS Y PERSIANAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD MILITAR.				
		CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE SURJA DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE SE ENCUENTRE ENMARCADA DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO.				

		EL CONTRATISTA DESIGNARÁ UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE ATIENDA TODO LO RELACIONADO CON LA FACTURACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.					
		TODOS LOS OPERARIOS DEBEN TENER CURSO EN ALTURAS.					
VALOR PARCIAL					$494.331,73	$1.853.744,00	$6.055.563,73
ADMINISTRACIÓN 10%					$49.433,17	$185.374,40	$605.556,37
IMPREVISTO 2%					$9.886,63	$37.074,88	$121.111,27
UTILIDAD 3%					$14.829,95	$55.612,32	$181.666,91
IVA 19%					$14.088,45	$52.831,70	$172.583,57
VALOR TOTAL					$582.569,95	$2.184.637,30	$7.136.481,86

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente se obliga con la presentación de la oferta a proveer el personal para la prestación del servicio de aseo y limpieza en los siguientes Establecimientos que lo requieren así: Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura. Unidad Básica de Atención de Tumaco. Unidad Básica de Atención de Guapi Unidad Básica de Atención de Solano.	**CUMPLE**
2	El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos de calidad, donde se compruebe que el personal con el que desarrolle el objeto del contrato, sustenten un nivel de preparación técnico, y de esta forma se compruebe su experiencia en el campo de aseo y limpieza en Establecimientos de Sanidad y al mismo tiempo que sean idóneos para la realización de estas actividades.	**CUMPLE**
3	El oferente deberá acreditar con la presentación de la oferta económica experiencia en la prestación de servicios de aseo y limpieza; así como en su propuesta deberá garantizar una asignación básica mensual para el personal NO inferior a un SMMLV año 2023, así como la asignación del auxilio de transporte vigente para el presente año.	**CUMPLE**
4	La presentación del servicio del GRUPO 1 se deberá realizar por personal de lunes a sábado durante del horario laboral de los diferentes establecimientos. Prestando el servicio por CUARENTA Y OCHO HORAS (48) SEMANALES.	**CUMPLE**
5	En las áreas de **URGENCIAS, LABORATORIO Y SALAS DE CIRUGÍA** Se atenderán de acuerdo a los protocolos de aseo y desinfección, el aseo a estas dependencias deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y que el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados.	**CUMPLE**
6	El Contratista deberá garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales del personal que suministre en desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo previsto en la ley colombiana y los salarios pactados deberán ser cancelados de forma mensual, en plazo máximo de 05 días siguientes a la prestación de los servicios. Las prestaciones sociales serán canceladas de manera oportuna y completa cuando estas se causen según legislación vigente. De igual forma el concepto de Caja de Compensación Familiar, en todos los lugares de ejecución del contrato. Así mismo deberá aclarar a cada empleado, al inicio de la relación laboral, los requisitos necesarios para que pueda optar por el subsidio familiar en dinero, cuando por ley tenga derecho al mismo.	**CUMPLE**
7	El Contratista deberá garantizar la afiliación inmediata y el pago oportuno de aportes para cada uno de los empleados en los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en las cuantías que correspondan a la asignación salarial. Así mismo deberá afiliar al personal suministrado en una entidad Administradora de Riesgos Profesionales, según la normatividad vigente.	**CUMPLE**

8	El Contratista realizará los procesos de reclutamiento y selección del personal de acuerdo con los perfiles señalados por la entidad. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga se reserva el derecho de indicar al Contratista las personas que finalmente sean seleccionadas para la prestación del correspondiente servicio. Así mismo el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá solicitar al Contratista el cambio del personal suministrado cuando a su juicio la prestación del servicio no sea satisfactoria.	**CUMPLE**
9	El Contratista deberá garantizar a los trabajadores el de la dotación de uniformes y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de su labor en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	**CUMPLE**
10	El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable para servicio de aseo y limpieza para Centros Hospitalarios y manejo integral de residuos hospitalarios, dentro de los cuales se encuentra el Artículo 4º y 21 del Decreto 2676 de 2000 “Instrumentos Reglamentarios que establece responsabilidades compartidas para la gestión integral de residuos hospitalarios”, Decreto 2763 del 20 diciembre 2001 del Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud “por la cual se modifica el Decreto 2676 de 2000”, Resolución 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, “la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios”. Resolución 1669 del 02 de agosto de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000”.	**CUMPLE**
11	El Contratista deberá garantizar que los operarios en misión ofertados dentro de su propuesta económica se encuentren capacitados en limpieza y Aseo en áreas hospitalarias, salas de cirugía, sala de procedimiento y laboratorio, clasificación de residuos y en especial el correcto manejo de residuos hospitalarios, durante el tiempo de ejecución del contrato y ningún costo adicional para el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.	**CUMPLE**
12	El contratista deberá garantizar el cumplimiento cabal de todas las obligaciones laborales establecidas por la Ley.	**CUMPLE**

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”